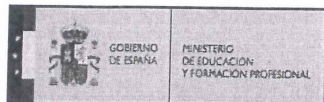




Excmo. Ayto. de
BOLAÑOS DE CVA.



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/MONITORES DE REFUERZO Y APOYO EDUCATIVO EN LOS CENTROS PÚBLICOS MUNICIPALES, A INCLUIR EN EL PROGRAMA PARTICIPA-S.

A la vista de la publicación el pasado día 21 de marzo por parte de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la propuesta de resolución definitiva de subvenciones al amparo de la Orden 180/2018, de 7 de diciembre, por la que se aprueban las bases y se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dirigidas a las asociaciones de madres y padres d alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos, ayuntamientos y otras entidades sin fin de lucro, para la realización de proyectos comunitarios que favorezcan la prevención del fracaso y el abandono escolar y fomenten acciones de segunda oportunidad en la localidad durante el curso 2018/2019, se convoca proceso selectivo para cubrir la contratación de monitores encargados de llevar a cabo las tareas de apoyo y refuerzo educativo programados por el Ayuntamiento de Bolaños de Cva. en coordinación con los centros educativos de la localidad, al amparo del Programa Participa-S de la Consejería de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de monitores y profesores destinados a llevar a cabo las tareas de apoyo y refuerzo educativo programados por el Ayuntamiento de Bolaños de Cva. en coordinación con los centros educativos de la localidad, al amparo del Programa Participa-S de la Consejería de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura de tiempo, ya que las acciones derivadas del proyecto subvencionado deberán desarrollarse dentro del curso escolar 2018/19.

2.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS Y REQUISITOS DE TITULACIÓN

2.1- Maestro de apoyo para Educación Primaria: 3 puestos

- Título de Maestro de Educación Primaria
- B1 Inglés

3.- REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

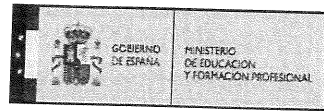
Los participantes en el proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los Nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del Castellano.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer las titulaciones específicas indicadas para el puesto en la Base 2.

AYUNTAMIENTO BOLAÑOS DE CALATRAVA	
REGISTRO ENTRADA	REGISTRO SALIDA
Núm.	Núm. 1173
01 ABR 2019	



Excmo. Ayto. de
BOLAÑOS DE CVA.



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

4.- CONDICIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

La provisión de las plazas se realizará en régimen laboral temporal, en jornada parcial en función de las necesidades del servicio para cada caso.

El periodo de contratación se prevé del 23 de abril al 21 de junio de 2019.

Las retribuciones vendrán determinadas por la categoría profesional del puesto de trabajo, el convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Bolaños y la subvención asignada para el desarrollo del Programa Participa-S por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con la urgencia reflejada en la Base Primera, las solicitudes se presentarán en **plazo de 5 días naturales** en el Registro del Ayuntamiento de Bolaños de Cva., mediante instancia en la que se manifieste la intención de participar en el proceso selectivo y el puesto al que se opta. Asimismo, deberá adjuntarse:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida para el puesto de trabajo
- Curriculum vitae con la documentación **valorable** expresada en el mismo.
- Informe de Vida Laboral

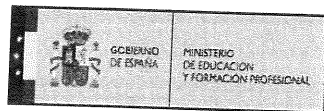
Los candidatos seleccionados deberán aportar antes de su contratación Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, para acreditar la carencia de este tipo de delitos.

6.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA	MÁXIMO 1 PUNTO
1.1.- Otras titulaciones Universitarias distintas a la de acceso de la presente convocatoria (máster oficial universitario, licenciatura, grado, diplomatura y relacionada con la actividad a desarrollar)	1 punto
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 5 PUNTOS
2.1- Por mes de trabajos como docente en entidad pública o privada.	0,1 puntos/mes completo MÁXIMO: 5 puntos
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	
3.1.- Por hora de cursos relacionados con la actividad docente	0,01 puntos/hora MÁXIMO: 2 puntos
3.2.- Por estar en posesión del título de Monitor de Actividades Juveniles	0,50 puntos
3.3.- Otros cursos relacionados con la dinamización sociocultural	0,01 puntos/hora MÁXIMO: 2 puntos
4.- ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO	MÁXIMO 2 PUNTOS
4.1- Por horas de servicio como voluntario en actividades socioculturales, acreditado por entidad pública o privada homologada.	0,05 puntos cada 20 horas
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a fecha de publicación de la presente convocatoria.	1 punto



Excmo. Ayto. de
BOLAÑOS DE CVA.



Castilla-La Mancha



Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valorarán con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

7.- RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, el Tribunal Calificador publicará la propuesta provisional de admitidos y excluidos con la valoración de los méritos alegados, para que en el plazo de 3 días naturales desde su publicación, los interesados puedan subsanar los posibles defectos o presenten las alegaciones que estimen procedentes a la valoración propuesta.

8.- ENTREVISTA

A potestad del Tribunal, y al objeto de valorar la idoneidad de los candidatos o dirimir las dudas que puedan resultar de la documentación aportada, podrá acordarse, en todas o en algunas especialidades, la realización de una entrevista personal. Esta entrevista tendrá una baremación máxima de 2 puntos.

9. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo previsto en la base séptima y, en su caso, realizada la entrevista, se elevará al Alcalde-Presidente la propuesta definitiva de contratación al amparo del Programa Participa-S de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

10.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal encargado de proponer los candidatos estará compuesta por el Presidente y dos vocales, nombrados por el Alcalde-Presidente entre los trabajadores del Ayuntamiento de igual o superior categoría a las plazas convocadas. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue. También podrá asistir, en calidad de asesores, otros técnicos municipales.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendente al correcto desarrollo de la selección.

El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria está supeditada a las condiciones que se deriven de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se apruebe definitivamente la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Bolaños, así como a las directrices que pudieran recibirse por parte de la citada Consejería. Asimismo, está supeditada a la existencia de crédito presupuestario a tales efectos.

En Bolaños, a 29 de marzo de 2019.